RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

LOTE2025 2528
Expediente: CONTR2025 0000573871

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado ordinario para la adjudicación del contrato de servicio de prevención y control de la legionelosis de los distintos edificios en los que la AAIICC desarrolla su actividad, aprobándose el expediente el día 15 de septiembre de 2025 que se dividide en los Lotes:

- Lote 1 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Occidental
- Lote 2 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Oriental

SEGUNDO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2025-0001709751, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 1 de octubre de 2025 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 2 de octubre de 2025, se procede a la apertura del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por las siguientes empresas:

1. ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU, con NIF A18485516 presenta oferta el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:57 con número de registro 2025999010422469, para el Lote 1 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Occidental y el Lote 2 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Oriental.
2. BIBLION IBERICA S.L, con NIF B42721100 presenta oferta el día 1 de octubre de 2025 a las 8:59 con número de registro 2025999011630920, para el Lote 1 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Occidental y el Lote 2 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Oriental.
3. AQUYMA S.L., con NIF B91355511 presenta oferta el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:09 con número de registro 2025999011347056, para el Lote 1 Prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Occidental

TERCERO.- Analizadas las ofertas presentadas, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

administrativas particulares constatándose que ninguna de las proposiciones económicas se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Por lo tanto, se procede a evaluar y clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Pliego de condiciones administrativas particulares, conforme lo dispuesto en el apartado 10.3, conforme la siguiente puntuación:

LOTE	ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	P.B.L.	PUNTUACIÓN TOTAL
2	**BIBLIÓN IBÉRICA, S.L.**	**5.385,72**	7.400,00€	**100,00**
	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.	5.550,74		91,81

De conformidad con la puntuación obtenida, se propone como adjudicataria del Lote 1 al obtener la mayor puntuación, a las Entidad Biblión Ibérica, S.L., procediéndose a acordar la práctica del requerimiento para que aporte la Documentación previa a la adjudicación, en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Reunida la mesa con fecha 16 de octubre de 2025, y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato de prevención y control legionelosis centros de trabajo Andalucía Occidental, a la Entidad Biblión Ibérica, S.L, se procede a la apertura de la documentación aportada, entendiéndose conforme y correcta, por lo que apreciada la debida acreditación de las solvencias económica y técnica, así como la constitución de la garantía definitiva se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a su favor.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del expediente de referencia, a favor de la Entidad Biblión Ibérica, S.L, con NIF B42721100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).
Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona

titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.
En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato para la Prevención y control legionelosis en los centros de trabajo Andalucía Oriental a la Entidad Biblión Ibérica, S.L, con NIF B42721100, por la cantidad de cinco mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y dos céntimos euros (5.385,72€), a la que habrá que añadir la cantidad de mil ciento treinta y un euros (1.131,00€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de seis mil quinientos dieciséis euros y setenta y dos céntimos (6.516,72€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
INSTITUCIONES CULTURALES